



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN:
1274/2024**

**PONENTE: MAGISTRADO AVELINO
BRAVO CACHO.**

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:
14 CATORCE DE AGOSTO DE 2024
DOS MIL VEINTICUATRO**

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Respetuosamente, si bien comparto el sentido del fallo, en cuanto a que debe confirmarse el proveído reclamado toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 29 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado, en virtud de que, no existe una respuesta completa y exhaustiva a los agravios formulados por el recurrente, específicamente por lo que respecta al argumento de la procedencia y legalidad de la multa impuesta a la parte actora, lo que lo deja en un estado de indefensión e inseguridad jurídica.

**DOCTORA FANY LOBENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**